Asunción, 30 de noviembre de 2023.-

Señores
INMOBILIARIA REY SOL
RUC Nº 183006-6
Presente

Re: Terminación de contrato de arrendamiento de Oficinas

Me dirijo a usted en referencia al Contrato de Locación de Inmueble Nº 01/2023 suscrito con usted, como locador, en fecha 21 de junio del año 2023, en relación con el alquiler del inmueble destinado a uso de oficinas de la Comisión Bicameral de Economía Social ubicado en Alberdi Nº 322 c/ Palma, Asunción.

Por medio de la presente, y de conformidad con el Contrato y dentro del plazo de preaviso previsto en él, le manifiesto formalmente mi voluntad de terminar anticipadamente el Contrato con efectos desde el próximo 01 de enero de 2024, fecha en la cual se procederá a la restitución efectiva del Inmueble, sin más deterioros que los producidos por el mero paso del tiempo y el uso ordinario, libre de enseres personales y totalmente desocupada, junto con la devolución de los juegos de llaves correspondientes, quedando desde entonces terminado el Contrato a todos los efectos.

La rescisión del contrato se realiza por solicitud de las autoridades de la Comisión, la cal se debe mayormente por el espacio físico que actualmente ya no es lo suficiente para la reestructuración a realizar.

En este sentido, así como lo establece la **OCTAVA** cláusula del Contrato donde dice: EL LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

Asimismo, le indico que no existen penalizaciones aplicables por la terminación anticipada del Contrato, y que por tanto, entiendo cumplidas todas mis obligaciones en virtud del mismo.

En caso de cualquier tipo de dudas quedamos atentos.

Ruego una respuesta debidamente firmado, como prueba de recepción y aceptación de los términos del mismo.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

Lic. Gilda Vargas Saucedo
Directora SUB UOC

Scanned with CamScanner

Gmail

Gilda Vargas <gildavargas@gmail.com>

COMUNICACION

3 mensajes

Gilda Vargas <gildavargas@gmail.com> 30 de noviembre de 2023, 11:36
Para: Inmobiliaria Rey Sol <inmobiliariareysol@gmail.com>

REMITO ADJUNTO NOTA DE COMUNICACIÓN DE RESCISIÓN DE CONTRATO Nº 01/2023.

--

Lic. Gilda Vargas
Sub-UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto
Telef: 414-5013

NOTA INMOBILIARIA REY SOL1.pdf
393K

Inmobiliaria Rey Sol <inmobiliariareysol@gmail.com> 1 de diciembre de 2023, 12:15
Para: Gilda Vargas <gildavargas@gmail.com>

RECIBIDO.

Atte,

La Administración
Inmobiliaria Rey Sol
[El texto citado está oculto]

Inmobiliaria Rey Sol <inmobiliariareysol@gmail.com> 4 de diciembre de 2023, 9:48
Para: Gilda Vargas <gildavargas@gmail.com>

Buenos días Lic. Gilda Vargas

Remitimos adjunto nota en respuesta a la comunicación de rescisión de contrato Nº 01/2023.

Atte,

La Administración
Inmobiliaria Rey Sol
[El texto citado está oculto]

NOTA CONGRESO NACIONAL.pdf
204K

Scanned with CamScanner

INMOBILIARIA
REY SOL
Alberdi 322 entre Palma y Estrella
0982-535 854 – (021) 491-234/5

Asunción, 04 de diciembre de 2023

Señora
Lic. Gilda Vargas Saucedo
Directora SUB UOC
Comisión Bicameral de Presupuesto
Poder Legislativo

PRESENTE:

A través de la presente, tengo a bien dirigirme a Usted y, por su digno intermedio, a quien corresponda, a fin de acusar recibo de su nota de fecha 30 de noviembre de 2023, dirigida a la Inmobiliaria Rey Sol, por la que nos comunican la decisión de rescindir, unilateralmente y sin causa, el contrato alquiler celebrado sobre las oficinas destinadas al uso de la Comisión Bicameral de Economía Social ubicadas en la calle Alberdi No. 322 casi Palma, de Asunción.

Al mismo tiempo, pedimos de manera encarecida que, con antelación mínima de 72 horas a la fecha de terminación de la relación jurídica, se sirva indicar el día y la hora en que procederá a la restitución del bien entregado en locación, en función a la concurrencia al acto de entrega y a que pueda labrarse acta del estado de ocupación y de la recepción del bien, con intervención notarial.

Se hace notar, en tal sentido, que el día 01 de enero de 2024 es día feriado, por ende, inhábil, siendo de rigor que se indique en tal caso si la entrega pasará al día siguiente hábil.

Atentamente,

Inmobiliaria Rey Sol
La Administración
Inmobiliaria Rey Sol
María Luisa Doria

Scanned with CamScanner